RESOLUCIÓN Nº 8742/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "GBO MEDICAL" Y "ENDOTERAPIA S.RL." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO (INSUMOS) Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 01 de setiembre del 2015.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de fecha 01/09/2015, solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 8266/I.M. "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO (INSUMOS), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/15", el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las respectivas empresas "GBO MEDICAL" Y "ENDOTERAPIA S.RL."

Que, analizadas la propuestas presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 8266/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***..///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 14/15 "Adquisición de Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio (Insumos) a las empresas GBO MEDICAL el Ítem "5" y "8" por la suma de Gs. 7.733.500 (Guaraníes siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos) y a la Empresa ENDOTERAPIA S.R.L. en los ítems "1", "3", "4" y "11" por la suma de Gs. 62.200.000 (sesenta y dos millones doscientos mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal, en relación a los ítems Nº 2, 6, 7 y 10 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación y los Ítems Nº 9 por no haber sido cotizados por ningunas de las empresas, lo cual corresponde DECLARAR DESIERTO ..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **350 30 001 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS**, F.F.R.P. al cual se

Podrán imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el **Ítem Nº "5" y "8"** por la suma de Gs. 7.733.500 (Guaraníes siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos) a la Empresa **GBO MEDICAL** representada legalmente por la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez con C.I.Nº 4.601.610 y R.U.C.Nº 4601610-4 y los **Ítems Nº "1", "3", "4" y "11"** por la suma de Gs. 62.200.000 (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos mil) a la Empresa **ENDOTERAPIA S.R.L.** representado legalmente por el Sr. Enrique Manuel Blasco Fresco con C.I.Nº 3.430.610 y R.U.C.Nº 80028576-0 de la Licitación por Contratación Directa 14/15 convocado para la "***Adquisición de Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio (Insumos)"***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 2, 6, 7 y 10 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación y los Ítems Nº 9 por no haber sido cotizados por ningunas de las empresas y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 7º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 496/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LA EMPRESA "GBO MEDICAL" Y "ENDOTERAPIA S.R.L." LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO (INSUMO) Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 431/ I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 8742/I.M. por la cual se adjudica por ítems a las empresas **"GBO MEDICAL" Y "ENDOTERAPIA S.R.L."** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 14/15, para la adquisición de útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio (insumo) y se declaran desiertos los ítems no adjudicados; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2015, según Acta Nº 239; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y de la adenda, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación por ítems de la Licitación por vía Contratación Directa Nº 14/15, a la Empresa **"GBO MEDICAL"**, ítems 5 y 8 por un monto de (G. 7.733.500) Guaraníes, siete millones, setecientos treinta y tres mil, quinientos.- con la empresa **"ENDOTERAPIA S.R.L."**, ítems 1, 3, 4 y 11 por un monto de (G. 62.200.000) Guaraníes, sesenta y dos millones, doscientos mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto ambos contratos respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO ítems Nº 2, 6, 7 y 10 por superar el costo estimativo previsto para la presente licitación, y el ítem Nº 9 por no haber sido cotizado, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 496/2015 J.M

Ciudad del Este, 17 de setiembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal